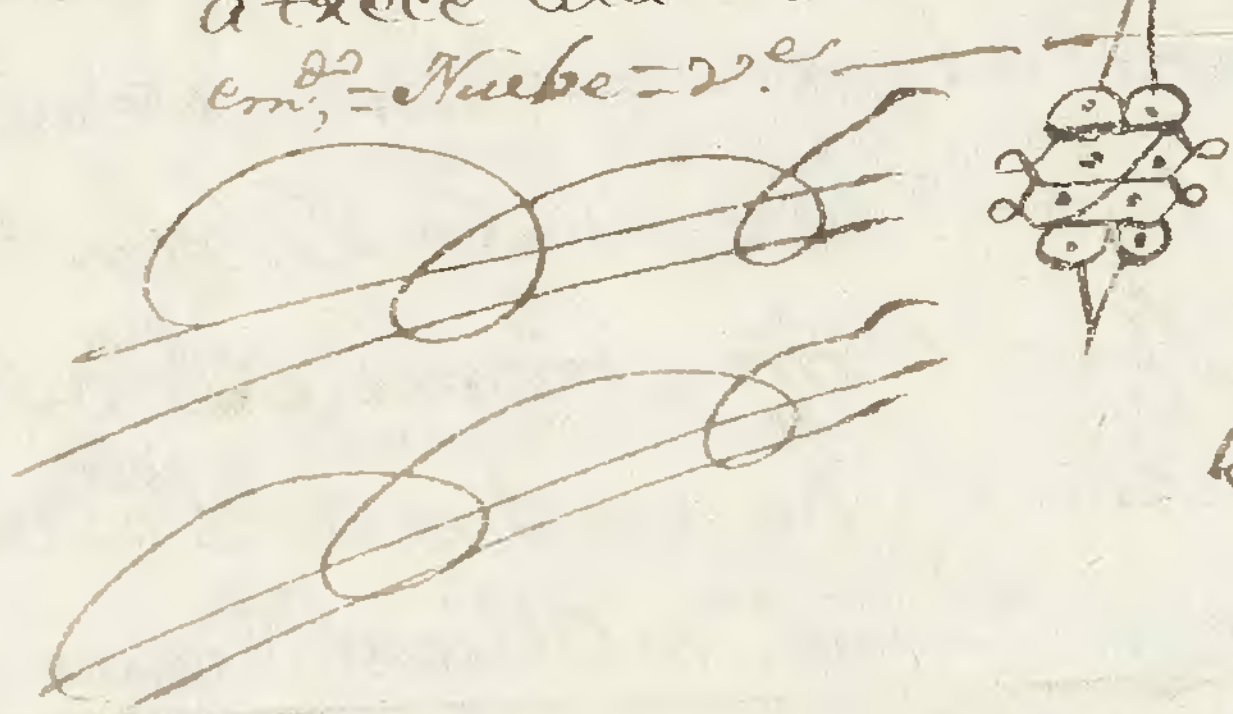


costas de la Cobranza de Cada paga, y para ello se puede  
despachar persona contra dho Consejo, Justicia y Regimiento  
de la expresada Villa de Lechin con quinientos mrs. de  
laxio en Cada Undia de lo que se ocupare en la Vda, en  
y buelta a esta Ciudad, y la firmeza, y Cumplim. de todo  
obligo los bienes propios y Rentas de dha Villa de Lechin  
como todo lo referido con mayor claridad consta, y parece  
la referida Causa de Obligacion a que me remito,  
que asi consta de ledim. del dho. D. Pedro Duro del dho.  
el presente, que origina, y firmo en la Ciudad de Laxo  
a trece dias del mes de Feb. mil setecient. Cinq. y se  
em. = Nube = 2.



Mra. Eph. Dimenez  
de Bobinas

